



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN No. 020/2019

QUE OTORGA LA DISTINCION AL MERITO AERONAUTICO ZOILO HERMOGENES GARCIA AL DR. OLUMUYIWA BERNARD ALIU, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006, modificada por la Ley núm. 67-13, del 24 de Abril de 2013, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>., debidamente representado por su titular, director general, **Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez.**

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, conforme a la ley de aviación civil antes indicada, el director general del IDAC está autorizado y facultado para motivar y fomentar el desarrollo de la aviación civil en la República Dominicana.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la visión que tuvieron los plenipotenciarios de las 52 naciones reunidas en la ciudad de Chicago en 1944, consignada en el preámbulo del Convenio de Aviación Civil Internacional que firmaran a la sazón, relacionada con el aporte que representaría el desarrollo de la aviación civil internacional para la creación y preservación de la amistad y el entendimiento entre las naciones y los pueblos del mundo, se ha constituido en la piedra angular que ha potencializado el extraordinario desarrollo e impacto socioeconómico que presenta actualmente la aviación civil a escala mundial.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el marcado carácter internacional de la aviación civil implica que tanto la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), como organismo especializado del sistema de Naciones Unidas para la aviación, sus Estados miembros y los directivos de dicha organización, han debido jugar un rol de primer orden para alcanzar los niveles de cohesión, sistematización y coordinación de las actividades aéreas que hoy exhibe el sistema global de aviación civil.

CONSIDERANDO QUINTO: Que para el IDAC poder cumplir con su misión y objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente como autoridad aeronáutica del Estado dominicano y responsable del cumplimiento de los compromisos internacionales derivados de la firma y ratificación del citado Convenio de Chicago, además de la entrega y compromiso de sus funcionarios y servidores, ha recibido la colaboración de personas e instituciones, nacionales e



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 020/2019

QUE OTORGA LA DISTINCION AL MERITO AERONAUTICO ZOILO HERMOGENES GARCIA AL DR. OLUMUYIWA BERNARD ALIU, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

internacionales, que de manera desinteresada le han brindado su apoyo, colaboración o asesoría, por lo que resulta justo y oportuno que los autores de esos aportes sean reconocidos por el país.

CONSIDERANDO SEXTO: Que a fin de establecer de manera formal y permanente un reconocimiento de expresion de gratitud por los aportes realizados por personas e instituciones nacionales e internacionales al desarrollo y fortalecimiento de la aviación civil nacional, el IDAC, mediante Resolución No. 024/2014, del 04 de diciembre de 2014, instituyó la “Distinción al Mérito Aeronáutico Nacional e Internacional y el Reconocimiento Institucional a las Buenas Prácticas de los Servidores Públicos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)”.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, de igual manera, dispone dicha Resolución en su Párrafo I que “El Director General podrá otorgar la “**Distinción al Mérito Aeronáutico Zoilo Hermógenes García**” a una personalidad de reconocidos méritos y aportes a la aviación civil nacional e internacional para reconocer y premiar los aportes científicos, académicos y técnicos a la aviación civil y, de manera particular, al IDAC.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que mediante el Decreto núm. 300-05, del 21 de diciembre de 2005, el Poder Ejecutivo declara el 21 de diciembre como el Día Nacional del Piloto Aviador, en honor al gran precursor y pionero de la aviación nacional Ing. Zoilo Hermógenes García, nacido en la ciudad de La Vega y designado como el Padre de la Aviación Dominicana, quien diseñó y construyó la aeronave denominada Poliplano, dando inicio a la historia de la aviación en la República Dominicana.

CONSIDERANDO NOVENO: Que a raíz de la invención de la primera aeronave criolla conocida como Poliplano por parte del ilustre ingeniero Zoilo Hermógenes García, cuya creación significó un aporte de gran relevancia e innovación para la actividad aeronáutica mundial, este ha recibido diversos reconocimientos tanto a nivel internacional como nacional, con la exhibición de manera permanente desde principios del mes de marzo del año 2012, de una réplica a escala de dicha aeronave en la Sede de la OACI en Montreal, Canadá, como testimonio imperecedero del compromiso del país con una aviación civil segura, ordenada, confiable y medioambientalmente sostenible.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que en base a lo anteriormente expuesto, el IDAC ha considerado al **Dr. Olumuyiwa Bernard Aliu**, oriundo de Nigeria, actual Presidente del Consejo de la OACI, para otorgarle la Distinción al Mérito Aeronáutico Zoilo Hermógenes García. El Dr. Aliu había sido el representante de Nigeria en ese Consejo (de enero de 2005 hasta diciembre de 2013). Fue Primer Vicepresidente de ese órgano rector, y presidente de los Comités de Cooperación técnica y de Finanzas. También presidió el Grupo de trabajo del Consejo sobre



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 020/2019

QUE OTORGA LA DISTINCION AL MERITO AERONAUTICO ZOILO HERMOGENES GARCIA AL DR. OLUMUYIWA BERNARD ALIU, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

gobernanza y eficiencia (WGGE) y presidente del Comité directivo del Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África (Plan AFI).

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que el **Dr. Olumuyiwa Bernard Aliu**, en su amplia trayectoria de más de 30 años de experiencia profesional en la aviación civil ha ocupado diversos cargos de responsabilidad en las áreas de supervisión de la seguridad operacional, reglamentación económica y negociación de acuerdos bilaterales y multilaterales, incluyendo los cargos de Jefe de inspecciones de aeronavegabilidad, Director de reglamentación del transporte aéreo y Asesor técnico del Ministro de Aviación. Participó activamente en la formulación de la Política nacional de aviación civil que condujo a la comercialización, la liberalización y el establecimiento de programas de competencia y protección del consumidor en la industria del transporte aéreo de Nigeria. Dirigió el desarrollo de la Política Africana de Aviación Civil (AFCAP) bajo los auspicios de la Comisión de la Unión Africana. Desde 1998 ha participado en todos los períodos de sesiones de la Asamblea de la OACI y ha presidido numerosas reuniones internacionales. En 1983, el Dr. Aliu obtuvo una maestría en ingeniería aeronáutica en el Instituto de Ingenieros de Aeronáutica Civil de Kiev. En 1987 obtuvo un doctorado. Es titular de una licencia de ingeniero de mantenimiento de aeronaves con múltiples habilitaciones, e instructor de SMS certificado por la OACI. Tiene un Diploma de Administración de la aviación civil de la IATA, así como un Certificado de posgrado en derecho aeronáutico y espacial de la Universidad de McGill, Canadá.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que el **Dr. Olumuyiwa Bernard Aliu**, ha proyectado una imagen de excelencia en el desempeño de sus múltiples funciones durante sus años de servicios en el sector aeronáutico, haciéndolo merecedor de importantes distinciones a nivel internacional; además, ha sido receptivo y un gran colaborador de las autoridades aeronáuticas dominicanas para la consolidación de su prestigio y posicionamiento de referencia a nivel nacional, regional e internacional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero de 2010.

VISTO: El Convenio sobre Aviación Civil Internacional, del 7 de diciembre de 1944.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10388, modificada por la Ley 67-13 del 25 de abril de 2013.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008) y sus reglamentos de aplicación.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 020/2019

QUE OTORGA LA DISTINCION AL MERITO AERONAUTICO ZOILO HERMOGENES GARCIA AL DR. OLUMUYIWA BERNARD ALIU, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, Gaceta Oficial núm. 10691 del 14 de agosto de 2012.

VISTA: La Resolución núm. 024/2014, del 04 de diciembre de 2014, que instituye la Distinción al Mérito Aeronáutico Nacional e Internacional y el Reconocimiento Institucional a las Buenas Prácticas de los Servidores Públicos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

El director general del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil, del 22 de diciembre de 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR, como al efecto OTORGA la “**Distinción al Mérito Aeronáutico Zoilo Hermógenes García**” al **Dr. Olumuyiwa Bernard Aliu**, como justo reconocimiento a la excelsa labor desarrollada en beneficio de la aviación civil internacional y a la aviación civil de la República Dominicana.

SEGUNDO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la presente Resolución le sea entregada en acto público al **Dr. Olumuyiwa Bernard Aliu** y se realice la publicación de lugar en la página web del IDAC y posterior remisión al Proceso SIG-001 “Información Documentada” del SIAGA.

TERCERO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de Área, Departamentos, Divisiones y Secciones de este Instituto, según corresponda.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez
Director General



AHR/JV/js.-